

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13596678

25 JUN 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63104

SANTIAGO, 05 de Mayo de 2021

VISTO : a) Que con fecha 24 de Octubre de 2017, el extranjero CARRASCO ALVAREZ, Jose Gregorio de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202040362 de fecha 10 de Marzo de 2020; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) Que la solicitud de CARRASCO ALVAREZ, Jose Gregorio de nacionalidad VENEZOLANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) Lo dispuesto en el artículo 63 N°2, en relación al artículo 15 N°2 y el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra la Causa RUC 1701009324-4 RIT 15553-2018, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de apropiación indebida, la que se encuentra en trámite. Tiene audiencia de formalización de la investigación fijada para el 07.06.2021. Además, registra Causa RUC 1700171871-1 RIT 3052-2017, del 6º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de manejo en Estado de Ebriedad sin haber obtenido licencia de conducir, con fecha 22.04.2019 se declaró rebelde y se dictó el sobreseimiento temporal de la causa. La conducta ejecutada por el extranjero, demuestra falta de interés de someterse a la autoridad jurisdiccional para efectos de determinar su responsabilidad en los hechos ilícitos que le son imputados, lo que vulnera el bien jurídico de la correcta administración de justicia, interés severamente resguardado por el Estado, por lo que se estima que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por CARRASCO ALVAREZ, Jose Gregorio de nacionalidad VENEZOLANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KAS/NKQ
[712] 05/05/2021
DISTRIBUCIÓN



- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo.